

PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA PARA MATERIALIZACION DE FALLO POLICIVO

PREDIO VILLA ESPERANZA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
“JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE”
2024 -2027

MUNICPIO DE PUERTO GAITAN – META

2024

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de materialización de fallo policivo es una medida que busca recuperar la tenencia de un bien ocupado sin justo título. En efecto, el desalojo es un procedimiento que permite recuperar materialmente un bien que fue tomado de manera ilegítima, y evita que aquellos que han procedido en contra de la ley obtengan un provecho de su acción. Este es un medio coercitivo que reconoce el ordenamiento jurídico para evitar que por vías de hecho se consoliden situaciones de derecho que perjudiquen los derechos legítimamente adquiridos. Esta medida para que sea legítima debe adelantarse con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas desalojadas. Es decir, si bien la medida en principio es lícita, esta no puede llegar hasta el punto de atropellar y vulnerar los derechos de las personas que ocuparon el bien. Siendo esto así, al realizar el procedimiento de desalojo debe garantizarse que las personas desalojadas no vean vulnerados sus derechos fundamentales. El desalojo que se apega al debido proceso es una medida legítima de protección de la propiedad y del espacio público, pero por su naturaleza, la administración debe ser especialmente cuidadosa en que no se convierta en un procedimiento que atente contra los derechos de las personas desalojadas. El desarrollo de un desalojo entraña la responsabilidad estatal de buscar el menor daño posible en la población expulsadas y tomar medidas apropiadas para la garantía de sus derechos fundamentales, de acuerdo a lo manifestado por la observación No 7 del pacto de derechos económicos, sociales y culturales de la ONU numeral 10.

De acuerdo con las consideraciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Corte Constitucional ha precisado desde tiempo atrás que la plena efectividad del derecho a la vivienda digna no podrá lograrse en un breve periodo de tiempo, sino que se requiere de una actuación progresiva. Lo anterior, porque, como derecho social, exige para su plena satisfacción de una inversión considerable de recursos públicos con los cuales el Estado no cuenta de manera inmediata. De modo que, su materialización está sometida a una cierta “gradualidad progresiva”, la cual no puede ser entendida como una justificación para la inactividad del Estado, sino como la obligación de fijar un plan de acción que paulatinamente avance en su plena satisfacción. Teniendo en cuenta que no se permitió la caracterización de las personas allí asentadas.

OBJETIVO GENERAL:

Velar por la garantía de los derechos fundamentales de las personas objetos pasivos de la decisión policiva, así como de quienes asisten y quienes sean participes en la **MATERIALIZACIÓN DEL FALLO POLICIVO**, mediante una debida planeación, organización y logística que permita la seguridad, la prevención y la reducción de los riesgos, también se debe mitigar sus efectos y establecer una idónea, rápida y eficaz respuesta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Proporcionar la garantía mínima de derechos fundamentales a los sujetos de especial protección y a las entidades vinculadas a lo largo del proceso.

- Coordinar las acciones para responder ante los impactos que representen algún escenario de riesgo causados por la materialización de fallos policivos.
- Contar con los procedimientos y recursos reales para mitigar oportunamente la vulneración de los derechos de las personas que se encuentran asentadas en los predios.
- Identificar las amenazas y estimar las probabilidades de su ocurrencia.
- Estimar las condiciones de vulnerabilidad y enfoque diferencial.
- Priorizar los escenarios de riesgo.
- Establecer las medidas de intervención.
- Definir la organización para la prevención y respuesta inmediata a las emergencias.

AMBITO DE APLICACIÓN

ALCANCE

EL PRESENTE PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA PERMITIRÁ ATENDER CUALQUIER TIPO DE EVENTO Y/O ESCENARIO QUE REPRESENTE RIESGO EN EL AMBITO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

MATERIALIZACIÓN DE FALLO POLICIVO PROFERIDO POR LA INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META; EN EL TRAMITE DE LA QUERRELLA POLICIVA INSTAURADA POR MAGDA ESPERANZA ROJAS GUTIERREZ contra HECTOR ESTRADA GAITAN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS – Predio denominado VILLA ESPERANZA

LUGAR DE LA ACTIVIDAD

PREDIO: VILLA ESPERANZA
 VEREDA: NUEVAS FUNDACIONES (LA CRISTALINA)

FECHA DE LA ACTIVIDAD

12 Y 13 DE JUNIO DE 2024

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

INSPECCIÓN RURAL 1

TELÉFONOS RESPONSABLES

TELÉFONO SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD ACTIVADORA DEL PLAN DE CONTINGENCIA: 3108142170

APOYO LOGÍSTICO: EDUARDO CHICUE RAMOS 3186035916

TELÉFONO REPRESENTANTE DEFENSA CIVIL: 320 444 1897

TELÉFONO REPRESENTANTE BOMBEROS: 3229470623

TELÉFONO REPRESENTANTE POLICÍA NACIONAL: 3123383194 Y 3203041749

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

NATURALEZA JURIDICA:

querrela policiva por PERTURBACIÓN A LA PROPIEDAD Y/O MERA TENENCIA DE BIEN INMUEBLE instaurada por la señora MAGDA ESPERANZA ROJAS GUTIERREZ, en contra del señor HECTOR ESTRADA GAITAN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS del predio VILLA ESPERANZA identificado con número de matrícula inmobiliaria 234-8999 ubicado en la vereda de NUEVAS FUNDACIONES.

1. Se realizó inspección ocular en la cual se evidencio que el predio está siendo perturbado por la comunidad indígena.
2. Se realizó audiencia pública según lo estipulado y posteriormente se dio lectura de fallo a favor de la señora MAGDA ESPERANZA ROJAS GUTIERREZ
3. Para el día martes 06 de febrero de 2024, se realizó una inspección ocular nuevamente en el predio Villa Esperanza en los cuales se evidencia una notoria perturbación por el predio, Cabe resaltar que se intentó realizar caracterización y ante la negativa de ellos solo se realizó la inspección ocular.
4. De igual manera se realizó georreferenciación el 05 de abril de 2024, sobre el predio para verificar que el predio en el que se encuentra son los acá mencionados, y efectivamente conforme al informe del Departamento Administrativo de Planeación si se encuentran asentados en el predio Villa Esperanza.

Ante la negativa de las partes querelladas de acatar las órdenes y la negativa de dejarse caracterizar por este Despacho, se procederá a adelantar materialización de fallos policivos.

PROTOCOLO (PLAN DE ACCION)

Página 4 de 10

Alcaldía de Puerto Gaitán (Meta)

Dirección: Carrera 12 N.º 13 - 58 del Barrio Manacacías (Segundo Piso) – Casco Urbano.

Email: inspeccionpoliciarural1@puertogaitan-meta.gov.co

Teléfonos: 3203750721 / 3128854597

Este fallo policivo tendrá en consideración el siguiente orden en el proceso:

- Para el día **12 Y 13 de JUNIO** del presente año:
- En un primer punto, se tendrá en cuenta para esta diligencia, el Puesto de Mando Unificado (PMU), el cual **estará ubicado en la sala de juntas de la alcaldía municipal** precedido por el señor alcalde.
- Para los **días miércoles (12) y jueves (13) de junio del presente año** nos reuniremos en la Estación de Policía de Puerto Gaitán Meta, siendo las 2 a.m., para que los funcionarios de la Personería Municipal realicen la verificación del equipamiento que utilizara la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO); este grupo se instalara en PMU y posterior a esto, en horario de las 4 a.m. por parte de la Inspección de Policía, Personería Municipal, Comisaria de Familia, Defensoría del Pueblo, Subsecretaría de Asuntos Étnicos, Enlace Adulto Mayor, Enlace Discapacidad, Enlace Gestión del Riesgo, Enlace de Víctimas, Enlace Derechos Humanos y Enlace de Infancia y Adolescencia se realizara el desplazamiento desde el casco urbano hacia la parte rural, en el predio denominado "VILLA ESPERANZA" identificado con matrícula inmobiliaria 234-8999, el primer acercamiento se dará en compañía del suscrito Inspector de Policía, Personería, Subsecretaría de Asuntos Étnicos y Defensoría del Pueblo (esto en caso de que encontremos en el lugar a las personas que presuntamente están perturbando el predio, se da inicio al dialogo y se les explicaría el motivo de la diligencia, si no se retiran de manera voluntaria del lugar en el cual están obstruyendo el paso para la diligencia se solicitara de manera inmediata al PMU, la presencia de la **Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden** (UNDMO); la cual se requiere para dispersar a las personas allí presentes para lograr llevar a cabalidad la diligencia de Materialización del Fallo Policivo.
- El ejército nacional se encargará de crear un primer anillo de seguridad en aras de garantizar la seguridad de los funcionarios y diferentes entidades que nos acompañaran en la presente diligencia.
- Si las personas son renuentes a no desocupar el predio de manera voluntaria, es en ese instante, donde la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO, entraran a despejar y permitir el ingreso de los funcionarios para llevar a cabo la materialización del fallo policivo.
- Al ingresar al predio antes del desmonte de cada construcción el suscrito ingresa a cada una a verificar los enseres que se encuentran en ellas y así elaborar un inventario de los elementos allí encontrados.
- En caso tal de encontrarse presencia de menores de edad, tendremos el acompañamiento de funcionarios por parte de la Comisaria de Familia, así mismo se tendrá acompañamiento por parte del Enlace de Infancia y Adolescencia y la Subsecretaría de Asuntos Étnicos, esto con el fin de garantizar los derechos de estas comunidades y de llevar a cabo un procedimiento bajo las normas legales y así restablecer sus derechos de manera inmediata.
- Se contará con Defensa Civil, para asistir los primeros auxilios ante situación de emergencia, así mismo contarán con máquinas de espalda extintoras en la eventualidad de presentarse incendios estructurales e incendios forestales junto con la unidad de Bomberos.
- De la misma manera se llevará una ambulancia para asistir a cualquier persona que requiera atención médica.
- Para garantizar el retorno de estas comunidades indígenas se contará con transporte para su desplazamiento a sus lugares de origen o censo al que pertenezcan ante el Ministerio del Interior.

- Todo lo que se desarme y recoja en la diligencia se tendrá que almacenar máximo tres meses, en un centro de acopio, el cual deberá estar custodiado y sin filtraciones de agua o humedades. (en cabeza de los querellantes)
- Al tener despejado el predio, el suscrito Inspector de Policía Primero Rural, entrara a verificar los que no quedaron actos perturbarios dentro del mismo y se procederá a suscribir el Acta de Entrega Real y Material del Predio.

➤ **PUNTO DE ENCUENTRO:**

DISTRITO 6 DE POLICÍA – ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO GAITAN- META

HORA: 02:00 AM - SALIDA 04:00 AM

➤ **PMU:**

SE ESTABLECE PUESTO DE MANDO UNIFICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL (SALA DE JUNTAS)

➤ **PUNTO DE ENCUENTRO, LLEGANDO AL PREDIO**

CASA PREDIO COCUYOS

➤ **RUTAS:**

POR EL SECTOR DE SANTA BÁRBARA, GUASIPATI, LAS NUBES Y DEMÁS POR DEFINIR.

➤ **CONDICIONES DE LA VIA**

VIAS ACCESIBLES Y TRANSITABLES PARA LOS VEHICULOS.

➤ **RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD**

PERMANECER EN GRUPO EN LOS DESPLAZAMIENTOS A PIE O EN VEHICULOS, MANTENER LA CALMA ANTE SITUACIONES DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD IMPARTIDAS POR EL PERSONAL DE FUERZA PUBLICA.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

a. Dirección, Coordinación, Responsabilidad y Apoyo del Evento

INSPECCION DE POLICIA Y ALCALDIA MUNICIPAL.

ESCENARIOS DE RIESGO (PLAN DE CONTIGENCIA)

Primer escenario de riesgo:

AMENAZA	LA INTEGRIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA DILIGENCIA, TANTO POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL OBJETO DE LA DECISIÓN, COMO QUIENES MATERIALIZARÁN EL FALLO POLICIVO.
PROBABILIDAD	Alta.
VULNERABILIDAD	Los siguientes son los factores que inciden en la vulnerabilidad de la población: 1) Posibilidad de que existen un número superior de los miembros de las comunidades indígena ubicadas en los predios objeto de desalojo. 2). Renuencia por parte de los miembros de las comunidades indígenas a cumplir con la orden proferida de manera voluntaria. 3). exista un uso desproporcional de la fuerza con las personas objeto de la diligencia. 4). que no se les dé un trato digno a las personas objeto de la diligencia.
CÁLCULO DEL RIESGO	Actos de Vandalismo y Atentados contra el personal de las Instituciones y la Fuerza Pública que asistan a la diligencia. Fuerza desproporcionada hacia las personas (mujeres, niños, niñas, adultos mayores, personas en discapacidad) por parte de los organismos del estado (fuerza pública).
PRIORIZACIÓN	Adopción de medidas por parte de la Administración Municipal para la protección de la población objeto de la diligencia.
MEDIDAS	<p>Por parte de la POLICÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Destinar personal suficiente para contrarrestar cualquier situación de alteración que se pueda presentar en la materialización de la diligencia. (Policía comunitaria; infancia y adolescencia; judicial; derechos humanos, entre otros). <p>Por parte de la Secretaría de Gobierno Seguridad y Movilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de UNO, DOS O TRES Inspectores de Policía para el desarrollo de la materialización de la diligencia. • Vincular a la Comisaria de familia, Profesional DDHH, Enlace de Víctimas, Enlace Gestión del Riesgo, Enlace de Discapacidad, Subdirección de Asuntos Étnicos y Enlace de Infancia y Adolescencia. • Coordinar con la Secretaría Social el apoyo del Enlace de Adulto Mayor. • Coordinar el apoyo y acompañamiento de prensa de la Oficina de Comunicaciones. • Coordinar apoyo y acompañamiento de la Gerencia de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Meta.

	<p>Inspección de Policía:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirigir y materializar con los dos (02 o 03) Inspectores de Policía el FALLO POLICIVO PROFERIDO POR LA INSPECCIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META.
RESPONSABLE	INSPECTOR DE POLICIA RURAL

Segundo escenario de riesgo:

AMENAZA	VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
PROBABILIDAD	Alta
VULNERABILIDAD	Los siguientes pueden ser los factores que influyen en la vulnerabilidad de los niños y niñas: 1) Exposición a una confrontación entre la Fuerza Pública y las personas contra las cuales está destinada la orden proferida del fallo Policivo.
CÁLCULO DEL RIESGO	Daños en la integridad física.
PRIORIZACIÓN	Garantizar la adopción de medidas de prevención y atención por parte de la Policía de Infancia y adolescencia, Comisaría de Familia, Defensoría del Pueblo y Personería Municipal.
MEDIDAS	<p>Por parte de la Policía Nacional, Comisaría de Familia e ICBF</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar un trabajo articulado entre Policía de Infancia y la Comisaría de Familia. Mantener la disponibilidad y presencia permanente del equipo interinstitucional de la Comisaría, durante la materialización de la diligencia.

Tercer escenario de riesgo:

AMENAZA	EMERGENCIAS MÉDICAS
PROBABILIDAD	Alta.
VULNERABILIDAD	Los siguientes son los factores de vulnerabilidad: Lesionados, contusiones, desmayos.
CÁLCULO DEL RIESGO	Deshidratación por la exposición al sol; Quemaduras por el sol; Lesiones y politraumatismos, lanzamientos de objetos contundentes como flechas, piedras, palos entre otras.
PRIORIZACIÓN	Contar con un plan de reacción inmediata.
MEDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> • Se contará con un (01) médico general. • Se contará con un (01) auxiliar de enfermería. • Se contará con una (01) ambulancia.

APORTES ENTIDADES

ENTIDADES	APORTE
MINISTERIO DEL INTERIOR-ROM Y MINORIAS	liderar dialogo genuino intercultural con los lideres de las comunidades a las cuales pertenecen la comunidad indígena.
DEFESORIA DEL PUEBLO	liderar dialogo genuino intercultural con los lideres de las comunidades a las cuales pertenecen la comunidad indígena.
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD MUNICIPAL	Brindar el compromiso con el tema de seguridad, diferentes enfoques de discapacidad, enlace de Derechos Humanos, Gestión del Riesgo, Subsecretaria de Asuntos Étnicos y Enlace de Infancia y Adolescencia.
PERSONERÍA MUNICIPAL	Personería garantiza el acompañamiento en aras de brindar garantías de procura Derechos fundamentales a las personas asentadas.

SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	Programa Adulto mayor para verificar cuantos Adultos Mayores hay y así mismo hacer el ingreso del programa o algún servicio que tengamos a la fecha.
COMISARIA DE FAMILIA	Brindar acompañamiento permanente para el desplazamiento de los menores, así mismo en dado caso en este caso se requiere del restablecimiento de derechos se activará la ruta frente a la vulneración que puedan tener, ya que tenemos a nuestro cargo el hogar de paso, alimentación como lo disponga la Comisaria de Familia y conforme la fecha que estipule la Inspección
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS MUNICIPAL	liderar dialogo genuino intercultural con los lideres de las comunidades a las cuales pertenecen la comunidad indígena.